En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 día del mes de Febrero de 2024, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Roque Javier Ojeda, Secretario General, DNIº 14.831.270, la Sra. Miriam Nélida Salvador, DNIº 12.111.136 en el carácter de Secretaria Adjunta, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Ojeda, abogado de la citada entidad gremial, y por la otra parte Asociación de Clínicas y Sanatorios del sur de Santa Fe (siendo la misma la continuidad jurídica de la Unidad Prestacional Santa Fe ACE Sur) cuyos estatutos fueron aprobados por resolución Nº 0503 del 29/05/07 por la autoridad de aplicación, con domicilio en calle Italia 1.650 de Rosario, representada en este acto por el CPN. Nelson Juan Marcolini, DNI. Nº 14.737.414 en su carácter de Apoderado y el Dr. Claudio Gildo Dulcich, DNI. Nº 14.474.104 en su carácter de Presidente.

Las partes se reconocen recíprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legitimadas para la negociación de la modificación parcial de los convenios aquí mencionados, ratifican la vigencia del actual período paritario en curso, y acuerdan que para el mes de Enero a todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenios Colectivo Nº 471/06, se les abonará una suma fija no remunerativa de pesos setenta mil (\$ 70.000), por única vez, como una gratificación extraordinaria no remunerativa (Art. 6 Ley 24241), pagadera el día 09/02/2024 bajo denominación "gratificación acta acuerdo del 01/02//2024". Dentro del presente acuerdo queda establecido que todos los empleadores pagaran sobre la no remunerativa acordada precedentemente la contribución patronal con destino a las Obras Sociales y ART, en los plazos legales establecidos. Finalmente se acuerda que aquellas empresas que acrediten dificultades económicas financieras para afrontar el pago acordado, podrán negociar individualmente con el sindicato de primer grado afiliado a ATSA Rosario la adecuación a dicho plazo.